

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 997

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de Diciembre del 2025 que aprueban el presupuesto Municipal año 2026 y su diferente ítem.
- H. Informe Social N°61 de fecha marzo 2026, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere aporte económica para alimento suplementario.
- I. Presupuesto farmacia cruz verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$64.780 con fecha 02-03-2026.
- J. Certificado N°41692 con fecha 17-03-2026 con disponibilidad presupuestaria autorizada por jefa de contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

- 1. **OTORGUESE**, la ayuda de acuerdo al informe social N°61 Don Mario Núñez Reyes Rut: [REDACTED], para compra alimento suplementario, se deberá realizar cheque a nombre de farmacias cruz verde SPA, rut 89.807.200-2 por un monto de \$64.780.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-01002, denominado “otros alimentos asistencia social” por un monto de \$64.780.

4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dideco
3. Área Social
4. Contabilidad

